



001827

SG/SH/sr

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 2021

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **veintidós de noviembre de dos mil veintiuno**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, **D. Ignacio Vazquez Casavilla** se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local para celebrar **sesión ordinaria** en primera convocatoria y con carácter de ordinaria.

### Concejales

D. Jose Luis Navarro Coronado  
D. Valeriano Díaz Baz  
D<sup>a</sup>. Ana Veronica Gonzalez  
D. José Miguel Martín Criado  
D. Rubén Martínez Martín

No asiste a esta Junta de Gobierno la Concejala D<sup>a</sup> Carla Picazo Navas y el Interventor D. Carlos Mouliaa Ariza estando debidamente excusados

Da fe del acto D. Saturio Hernández de Marco, Secretario general del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Abierto el acto por la presidencia a las 10:00 horas, de conformidad con el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**1º.- Aprobación, si procede, del acta de la Junta de Gobierno Local celebradas los días veintiséis de noviembre (extraordinaria) veintinueve de noviembre (ordinaria) treinta de noviembre (extraordinaria) y dos de diciembre (extraordinaria) de dos mil veintiuno.**

Se aprueba, por unanimidad, este punto del orden del día, por lo tanto, quedan aprobadas las actas referenciadas.

**2º.- Moción que presenta el Concejal Delegado de Cultura a la Junta de Gobierno Local sobre concesión de premios del III Certamen Local de Pintura, para el ejercicio 2021.**

Se aprueba, por unanimidad, la Moción del Concejal Delegado de Cultura de que dice, literalmente, lo siguiente:

Se aprobó por Junta de Gobierno de fecha de 7 de junio de 2021 las Bases específicas y la Convocatoria para la celebración del III Certamen Local de pintura del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Una vez concluida la selección de los ganadores por parte de jurado, integrado por tres personas de reconocido prestigio y presidido por el Concejal de Cultura y actuando como secretaria, Ana Garzón Portela, coordinadora de la Concejalía de cultura y tal como marcaban



0.1828

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

las Bases procedieron a la selección de las obras que según su valoración reunían la calidad técnica, creatividad e innovación artística necesaria.

Se solicita el pago a los participantes que han resultado ganadores, siendo los siguientes:

Premio único, a **D. BLAS FERNÁNDEZ GALVÁN**, con D.N.I. 1017\*\*\*\* por la obra titulada "Neutrinos II. El cuerno de la abundancia", dotado con 1.200 €.

Accésit a **D. FRANCISCO JAVIER MORENO NIETO**, con D.N.I. 0751\*\*\*\* por la obra titulada "Homo digitalis", dotado con 600 €.

Accésit a **D. MIGUEL ARRIERO RANZ**, con D.N.I. 7002\*\*\*\* por la obra titulada "Fuente en Recoletos", dotado con 600 €.

Accésit a **D. JUAN CARLOS LÓPEZ DÍAZ-DELGADO**, con D.N.I. 5211\*\*\*\* por la obra titulada "Pona nini porqué no", dotado con 600 €.

Acuerdo que someto a la consideración y adopción de los acuerdos que la Junta de Gobierno Local estimen oportunos.

En Torrejón de Ardoz, a 29 de noviembre de 2021

José Antonio Moreno de Torres  
Concejal Delegado de cultura

**3º. Moción que presenta la Concejala Delegada de Mujer a la Junta Gobierno Municipal para la aprobación de la concesión de los premios del certamen nacional de teatro para Directoras de Escena Ciudad de Torrejón.**

Se aprueba, por unanimidad, la Moción del Concejala Delegada de Mujer de que dice, literalmente, lo siguiente:

Moción que presenta la Concejala Delegada de Mujer a la Junta de Gobierno Municipal para la **aprobación de la concesión** de los premios del Certamen Nacional de Teatro para Directoras de Escena de la Ciudad de Torrejón, por un importe total de 8.500,00 € (OCHO MIL QUINIENTOS EUROS), con cargo a la A.P 040-23102-48000 SUBVENCIONES Y AYUDAS CONCEJALIA MUJER.

La Concejalia de Mujer convoca anualmente un Certamen Nacional de Teatro para Directoras de Escena Ciudad de Torrejón de Ardoz, de reconocido prestigio y único en esta categoría en España. En virtud de acuerdo adoptado por J.G.L celebrada en 14/06/2021, fueron aprobadas la Bases que rigen la convocatoria del XXIV Certamen y convocado el mismo. En esas bases se establecían, tres premios económicos: primer premio, por importe de 4.000,00 €, segundo premio, por importe de 3.000,00 € y tercer premio 1.500,00 €.

En concordancia con dichas Bases, se han postulado para este Certamen un total de 92 espectáculos participantes. El Comité de Selección formado por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Concejalia de Mujer y Teatro José María Rodero) y la ADE (Asociación de Directores de Escena), han seleccionado los tres espectáculos finalistas, representados en el Teatro José María Rodero de Torrejón de Ardoz los días 11, 12 y 18 de noviembre de 2021.

El Jurado, en sesión celebrada el 19 de noviembre de 2021, acordó la concesión de los premios en la forma que se indica a continuación (se adjunta copia del acta del Jurado):





00 1829

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

- Primer premio a **Ainhoa Amestoy** de la Compañía **Factoría Estival Arte. S.L.**, por su espectáculo "**AMOR, AMOR, CATÁSTROFE, PEDRO SALINAS ENTRE DOS MUJERES**", dirigida por ella misma.

IMPORTE	TERCERO	CIF	N.º CUENTA
4.000,00 €	AINHOA TERESA AMESTOY D'ORS	50735638- F	LA CAIXA ES51 2100 5641 08 0100043638

- Segundo Premio la compañía **Estación Tranvía Teatro S.L** por su espectáculo "**VIAJE A PANCAYA**" dirigida por **Cristina Yáñez**.

IMPORTE	TERCERO	CIF	N.º CUENTA
3.000,00 €	ESTACIÓN TRANVÍA TEATRO S.L.	B-50209006	IBERCAJA ES89 2085 0102 41 300313041

- Tercer premio a la Compañía **Gestión de Actuantes S.L.** por su espectáculo "**FELICIDAD**", dirigida por **Cristina Rojas**.

IMPORTE	TERCERO	CIF	N.º CUENTA
1.500,00 €	GESTIÓN DE ACTUANTES S.L.	B-93478196	TRIODOS BANK ES23 1491 0001 20 3000086453

Moción que se somete a la aprobación y adopción de los acuerdos que se estimen oportunos.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) Ver fecha y firma al margen.

**4º- Moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, relativa a la resolución de la convocatoria de subvención especial al suministro eléctrico. convocatoria 2021/2021/3/640814/000.**

Se aprueba, por unanimidad, la Moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración de que dice, literalmente, lo siguiente:

La presente moción tiene por objeto proponer la resolución de solicitudes de subvención especial para el suministro eléctrico, de conformidad con lo dispuesto en las Bases Reguladoras aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 20/09/2021, BOCM nº 233 de 30/09/2021, modificadas, en cuanto al plazo para presentar solicitud, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 21/10/2021.

En cumplimiento de las prescripciones normativas contenidas en las citadas Bases y en concreto en lo regulado en Art. 9, siguientes y concordantes de las mismas, así como en atención a la Propuesta de Resolución técnica, según la cual han sido presentadas, sin duplicidad (y excluidos desistimientos) un total 1.028 solicitudes de subvención, se somete a la aprobación de la Junta, los siguientes acuerdos:



PRIMERO

**CONCEDER**, en la cuantía que seguidamente se especifican, subvención a las solicitudes que se relacionan en el "**Anexo I. Relación de Solicitudes de Subvención Especial al Suministro Eléctrico. Convocatoria 2021/2021/3/640814/000. CONCESIONES**" integrado 650 solicitudes relacionadas en 22 páginas numeradas del 1 al 22, ambos inclusive. El importe de las subvenciones concedidas asciende a un total de **sesenta y tres mil trescientos noventa y tres euros con setenta y siete céntimos (63.393,77 €)**

SEGUNDO

**DENEGAR**, por no ajustarse a lo establecido en la convocatoria, y por los motivos especificados, las solicitudes que se relacionan en el "**Anexo II. Relación de Solicitudes de Subvención Especial al Suministro Eléctrico. Convocatoria 2021/2021/3/640814/000. DENEGACIONES**" integrado por 378 solicitudes relacionadas en 16 páginas numeradas del 1 al 16, ambos inclusive.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9 de las Bases Regulatoras:

La presente Resolución, una vez aprobada, pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el titular de la Concejalía de Bienestar, en el plazo de un mes, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computándose ambos plazos desde el día siguiente a su publicación.

La Resolución será publicada en el Tablón Virtual de la sede electrónica del Ayto. de Torrejón de Ardoz.

Propuesta que someto a consideración y adopción de los acuerdos que se estimen oportunos.

En Torrejón de Ardoz  
Rubén Martínez Martín  
C.D de Bienestar, Educación e Inmigración.

*Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) por:  
Ver fecha y firma al margen*



**5º- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo para proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en sentido de informar favorablemente la consulta industrial formulada por Iglesia de Dios Ministerial de Jesucristo Internacional por el que solicita la viabilidad para la actividad de "Salón Religioso" en calle Hierro, 59.**

Se aprueba, por unanimidad, la Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, que dice, literalmente, lo siguiente:

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en sentido de informar FAVORABLEMENTE la consulta industrial formulada por IGLESIA DE DIOS MINISTERIAL DE JESUCRISTO INTERNACIONAL con número 33554 del Registro de Entrada de Documentos (CI 2021 / 10) de fecha 14/10/2021 0:05:00 por el que solicita la viabilidad para la actividad de "Salón Religioso" en calle Hierro, 59, ya que solicitado informe de los Servicios Técnicos Municipales se desprende:

- Con fecha 03 de julio de 2020 se publica el texto refundido, que incluye la modificación 8ª, del Plan Especial de Adecuación de Usos del municipio. Entre su ámbito de aplicación se encuentra el uso "Religioso", estableciéndose una distancia mínima de 400 m de los nuevos centros con los ya establecidos.



- La actividad para la que se realiza la consulta está incluida en el uso especificado en el PGOU como "Religioso"; por lo que le es de aplicación el Plan Especial de Adecuación de Usos.
- Según el P.G.O.U. aprobado definitivamente por la CM el 6 de Mayo de 1999, a la parcela le es de aplicación la ordenanza particular ZUI-1 "Industria compacta", cuyo uso característico es el uso Industrial, Terciario Industrial y Almacenes en categorías I.1 e I.2.
- Con fecha 31 de octubre de 2012 se aprueba de forma definitiva la Modificación del Plan Especial de Mejora Urbana en la ordenanza ZU-I.1, por la que se autoriza el uso religioso en los ámbitos de la ordenanza ZU-I.1, considerándose la dotación de aparcamiento cubierta para este uso.
- Se gira visita de inspección, comprobándose que en el radio marcado por el Plan Especial de Adecuación de Usos del municipio NO centros o locales de reunión de índole religiosa o cultural o asimilables, cualquiera que sea su denominación vinculados al uso religioso, con licencia, por lo que el uso solicitado es compatible con dicho Plan
- En vista de lo anteriormente expuesto, la consulta resulta FAVORABLE

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

**6º- Moción del Concejal Delegado de Hacienda para dar cuenta de la Sentencia de 23 de noviembre de 2021 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº30 de Madrid, que resuelve el PA. 311/2020 M que se interpone por SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTE DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA, S.A.**

Se da cuenta de la Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio de que dice, literalmente, lo siguiente:

Para dar cuenta de la Sentencia de 23 de noviembre de 2021, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 30 de Madrid, que resuelve el recurso P. Abreviado 311/2020 M.

El recurso se interpone por SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S.A., representado por el Procurador D. José Manuel Jiménez López, siendo demandado el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

El fallo dice:

"1.- Que estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por SAREB, S.A., frente al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, contra la resolución presunta recurrida, condenando a la Administración demandada a reembolsar a la parte recurrente la suma indebidamente ingresada de 6.977,87 euros, más los intereses legales correspondientes.

- Se imponen a la parte demandada las costas procesales."

Que se cumpla en debida forma.

Torrejón de Ardoz, a veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno.



C.D. de Hacienda.  
Fdo. Marcos López Álvarez

**7º- Moción del Concejal Delegado de Hacienda para dar cuenta de la Sentencia de 25 de noviembre de 2021, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 34 de Madrid que resuelve el P.A. 2/2021 que se interpone por Dª Dolores Porras Torres y D. Francisco Javier Ramos del Pino.**

Se da cuenta de la Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio de que dice, literalmente, lo siguiente:

Para dar cuenta de la Sentencia de 25 de noviembre de 2021, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 34 de Madrid, que resuelve el recurso P. Abreviado 2/2021.

El recurso se interpone por Dª Dolores Porras Torres y D. Francisco Javier Ramos del Pino representado por la Procuradora Dª María de las Nieves Segura Crespo, siendo demandado el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

El fallo dice:

"Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Javier Ramos del Pino y doña Dolores Porras Torres representados por la Procuradora doña Nieves Segura Crespo, contra los actos administrativos identificados en el fundamento de derecho primero de la presente resolución, que se anulan por no ser ajustados a Derecho, dejándolos sin efecto, con todas las consecuencias legales inherentes a esta declaración lo que comprende, en su caso, la devolución de las cantidades indebidamente ingresadas, con el interés de demora tributario.

Con expresa imposición de las costas procesales causadas en esta instancia a la Administración demandada en los términos expuestos en el fundamento de derecho correspondiente.

Que se cumpla en debida forma.

Torrejón de Ardoz, a veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno.

C.D. de Hacienda.  
Fdo. Marcos López Álvarez

**8º- Moción del Concejal de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno local para aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas contenidas en la relación f/2021/181**

Se aprueba, por unanimidad, la Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio de que dice, literalmente, lo siguiente:

Vista la siguiente relación de Facturas y Certificaciones F/2021/181, que se relacionan, por un importe 150.300,06€ y según Informe de la Intervención de fecha 01/12/2021 y CSV: ZYUB9-74LAS-SU5PO en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**SE PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

- Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas contenidas en la relación F/2021/181 y que se relacionan a continuación, por un importe 150.300,06€ con cargo a las aplicaciones que se indican:





Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación	Expediente
Emit- 21100	15/11/2021	26.431,82	B81671539	SERVICIOS FUPESA, S.L.	1-14NOV SEGURIDAD SERVICIO DE CONTROL REALIZADO EN DISTINTAS ZONAS DEL RECINTO FERIAL, 3 AUXILIARES	090 13000 22799	PROA 2018/78
FAcE-21 115	17/11/2021	32.408,24	B85240646	PAISAJES SOSTENIBLES S.L.	Rehabilitación de los pavimentos de la sección completa de la Calle Cal. Noviembre 2021.	020 15320 61901	P. 2000 2021/557
Emit-1 2021	18/11/2021	91.460,00	04393130754	MARIANO LIGHT S.R.L.	FORNITURA LUMINARE PROGETTO CORAZON NATALE 2021 MONTAJE / Modificación contrato	130 43300 22799	PROA 2017/32

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)  
Ver fecha y firma al margen

**9º- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación del inicio del expediente de contratación PA 86/2021 Servicio de inhumación, exhumación y mantenimiento del cementerio municipal de Torrejón de Ardoz**

Se aprueba, por unanimidad, la Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación de que dice, literalmente, lo siguiente:

Por el Jefe del Departamento de Edificios Públicos se ha remitido al Departamento de Contratación, el informe de necesidad y los pliegos técnicos, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación del "SERVICIO DE INHUMACIÓN, EXHUMACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE TORREJÓN DE ARDOZ" Expte. PA 86/2021.

Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Aprobar el inicio del expediente, el informe de necesidad, los pliegos de prescripciones técnicas, así como los pliegos de condiciones económico administrativas que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 86/2021 "SERVICIO DE INHUMACIÓN, EXHUMACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE TORREJÓN DE ARDOZ".

**SEGUNDO.-** El presupuesto base de licitación es de OCHOCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (840.000,00 €) I.V.A incluido, desglosado en 694.214,88 € más 145.785,12 correspondientes al IVA.

**TERCERO.-** La duración del contrato será de CUATRO AÑOS, desde el acta de inicio del servicio, prorrogable un año más. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

**CUARTO.-** Se trata de un expediente de tramitación anticipada.





001834

**QUINTO.-** Constan en el expediente informe jurídico del Secretario General e informe de fiscalización por la Intervención General.

**SEXTO.-** Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y pluralidad de criterios, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de proposiciones de QUINCE DÍAS NATURALES contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE, [www.ayto-torrejon.es-perfil del contratante](http://www.ayto-torrejon.es-perfil-del-contratante) y a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

**SEPTIMO.-** Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Mantenimiento (Conservación de la Ciudad).

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 2 de diciembre de 2021.  
Fdo.: D<sup>a</sup> Ainhoa García Jabonero.

**10º - Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local sobre solicitud de licencia de obras presentada para acondicionamiento de local para servicios sanitarios en Paseo Democracia, 10 – local 8 (27528 – LO2021/170).**

Se aprueba, por unanimidad, la Moción del Concejal Delegado de Urbanismo de que dice, literalmente, lo siguiente:

Por **YAMINA GONZÁLEZ DONCEL**, en fecha **16/08/2021** y nº **27528 (2021 / 170)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA SERVICIOS SANITARIOS SIN INTERNADO**, en la parcela sita en **PASEO DEMOCRACIA, 10 - LOCAL 8 - SOTO HENARES (ACCESO POR ROSALÍA DE CASTRO)**, (R<sup>º</sup>.Catastral: 2691907VK6729S0268HW).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, se presenta proyecto de obras para adecuación de local a Centro de Rehabilitación, Logopedia, Psicología y Fisioterapia, suscrito por D. Diego Jordán García García, Arquitecto Técnico, con Dirección Facultativa suscrita por el mismo y certificado de colegiación.

– Las obras a ejecutar consisten en la adaptación de un local en bruto a la actividad antes referida, de la que existe solicitud de licencia de actividad inocua solicitada. En base a la documentación aportada, la actividad deberá considerarse como “calificada” a efectos de tramitación, al superar las características de la instalación de climatización los límites establecidos para actividades inocuas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **una fianza de 150€**.

La devolución de la fianza referida se realizará previa solicitud del interesado, debiendo aportarse certificado final de obra suscrito por técnico competente, visado por colegio profesional





o certificado de colegiación y justificantes de la correcta gestión de RCD, conforme a lo establecido en la Orden 2726/2009 de la Comunidad de Madrid.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen.

**11º- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada para acondicionamiento de local para asistencia y servicios sociales en Paseo Democracia, 10 – local 9 (27532 – LO2021/171).**

Se aprueba, por unanimidad, la Moción del Concejal Delegado de Urbanismo de que dice, literalmente, lo siguiente:

Por **YAMINA GONZÁLEZ DONCEL**, en fecha **16/08/2021** y nº **27532 (2021 / 171)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA ASISTENCIA Y SERVICIOS SOCIALES EN CENTROS NO RESIDENCIALES**, en la parcela sita en **PASEO DEMOCRACIA 10 LOCAL 9 (ACCESO POR ROSALIA DE CASTRO)**, (Rfª.Catastral:2691907VK6729S0269JE).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, se presenta proyecto de obras para adecuación de local a Centro de Servicios Sociales en centros no asistenciales, suscrito por D. Diego Jordán García García, Arquitecto Técnico, con Dirección Facultativa suscrita por el mismo y certificado de colegiación.

–Las obras a ejecutar consisten en la adaptación de un local en bruto a la actividad antes referida, de la que existe solicitud de licencia de actividad inocua solicitada. En base a la documentación aportada, la actividad deberá considerarse como "calificada" a efectos de tramitación, al superar las características de la instalación de climatización los límites establecidos para actividades inocuas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **una fianza de 150€**.

La devolución de la fianza referida se realizará previa solicitud del interesado, debiendo aportarse certificado final de obra suscrito por técnico competente, visado por colegio profesional o certificado de colegiación y justificantes de la correcta gestión de RCD, conforme a lo establecido en la Orden 2726/2009 de la Comunidad de Madrid.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen.

**12º- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre DENEGACIÓN de licencia de obras presentada para reforma e instalación de ascensor en vivienda unifamiliar sita en C/ Urano 30 (27617 – LO2021/173).**

Se aprueba, por unanimidad, la Moción del Concejal Delegado de Urbanismo de que dice, literalmente, lo siguiente:

Por **FELIX CHACON ROJO**, en fecha **17/08/2021** y nº **27617 (2021 / 173)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **REFORMA E INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN VIVIENDA UNIFAMILIAR**, en la parcela sita en **URANO, 30 - FRESNOS**, (Rfª.Catastral: ).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el PGOU aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, la edificación se encuentra sujeta a las Determinaciones de aprovechamiento y de uso establecidas en la ordenanza ZUR-5 Vivienda unifamiliar.

En la documentación presentada, se comprueba que se pretende hacer un uso residencial independiente a la vivienda existente, en el bajo cubierta, comunicando esta con el exterior de la edificación a través de un ascensor instalado en el patio posterior de la parcela.

El ejecutar otra vivienda en una edificación de uso Residencial Unifamiliar es incompatible con el Planeamiento.

En los edificios de uso privado de nueva construcción de uso residencial debe existir, al menos, un itinerario peatonal, que comunique cada una de las viviendas o viviendas apartamento con las dependencias de uso comunitario, con los anejos a la respectiva vivienda, con el exterior de la edificación y en todo caso con la vía pública. Por tanto, no es posible autorizar la licencia.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo **DENEGANDO** la licencia de obras solicitada.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen.

**13º- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local sobre solicitud de licencia de obras presentada por CONSTRUCCIONES MENDO S.L. para instalación de grúa torre en parcela sita en C/ Pedro Berruguete 15 (33710 - LO2021/199).**

Se aprueba, por unanimidad, la Moción del Concejal Delegado de Urbanismo de que dice, literalmente, lo siguiente:

Por **CONSTRUCCIONES MENDO, SL**, en fecha **14/10/2021** y nº **33710 (2021 / 199)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia para **INSTALACIÓN GRUA TORRE**, en la parcela sita en **PEDRO BERRUGUETE, 15 - SOTO HENARES**, (Rfª.Catastral: **2183719VK6728S0001EX**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de **26/7/21** se concedió licencias de obras a **LAURA GOMEZ BEAMUD** para **“EJECUCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR CON PISCINA”** en la referida parcela.

Se presenta Proyecto para la instalación de una grúa-torre y Estudio Básico de Seguridad y Salud redactado por el **arquitecto técnico D. José Antonio Cuadrado Ruiz**, visado por el COAAITIE de Toledo, así como Dirección Facultativa del mismo técnico.

El proyecto incluye la instalación de una grúa-torre con una longitud de pluma con alcance útil de **30,00 metros**, ocupando en su radio de acción, a efectos de tasas e impuestos, el vuelo **la calle Pedro Berruguete y C/ Juan Roelas**.

Se estima un plazo de **permanencia de 12 meses**, a efectos de tasas e impuestos.



A efectos de tasas e impuestos municipales, se estima un presupuesto de **6.200,00 €**. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previa a la retirada de la licencia.**

Se presentará Acta de puesta en servicio de la Comunidad de Madrid, con su registro correspondiente.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de grúa solicitada.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen.

**14º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de solicitud de licencia de obras presentada por FD OCIO SPEEDPARK S.L. para realización de centro de ocio-boleta y karting en el local B05 del Centro Comercial OASIZ MADRID (34796 – OM2020/214).**

Se aprueba, por unanimidad, la Moción del Concejal Delegado de Urbanismo de que dice, literalmente, lo siguiente:

Por **FD OCIO SPEEDPARK SL**, en fecha **23/11/2021 13:57:00** y nº **40033 (2020 / 214)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **P. BÁSICO DE ACONDICIONAMIENTO LOCAL PARA BOLERA, KARTING INDOOR, LASER GAME, KARAOKE, JUEGOS RECREATIVOS Y BAR**, en la parcela sita en **AVDA PREMIOS NOBEL 13 CC OPEN SKY (AHORA OASIZ) LOCAL B05 SUNPT2**, (Rfª.Catastral: **2403544VK6820S0000KT**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, por acuerdo de la Comunidad de Madrid de fecha 18 de mayo de 2007, se aprobó definitivamente el Plan de Sectorización.

Que por acuerdo plenario de fecha 25 de mayo de 2007 se aprobó el Plan Parcial .

Que por acuerdo plenario se han aprobado las siguientes modificaciones Puntuales del Plan Parcial:

- Modificación nº 1, aprobada en fecha 21/12/2010
- Modificación nº 2, aprobada en fecha 27/12/2011
- Modificación nº 3, aprobada en fecha 29/01/2014
- Modificación nº 4, aprobada en fecha 31/10/2018
- Modificación nº 5, aprobada en fecha 01/07/2020

Que en fecha 5 de noviembre de 2007, se aprobó el Proyecto de Urbanización, en fecha 21 de marzo de 2017 se aprobó Proyecto de Urbanización del General de Equipamiento RG.EQ.AD y en fecha 4 de Marzo de 2019, se aprobó el Proyecto de Urbanización de la Modificación 4ª del Plan Parcial.

Que en fecha 14 de septiembre de 2009 se aprobó, el Proyecto de Reparcelación y en fechas 8/10/12 - 20/7/15 - 11/03/2019 Modificaciones del mismo.

Que por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de fecha 26 de marzo de 2015 se ha aprobado definitivamente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana relativa a la Red General de Equipamiento RG.EQ.AD del Sector SUNP.T2.





001808

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

Que por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 14 de marzo de 2016, se contestó a consulta formulada por Carlotta iberia, S.L.

Que por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 10 de abril de 2017, se concedió licencia de obras a Carlotta Iberia, S.L. para la construcción de la 1ª Fase del Centro Comercial en la parcela 5 del Sector SUNP-T2, consistentes en movimiento de tierras, muros de contención, cimentación y redes enterradas.

Que se presenta proyecto básico de adaptación de local, suscrito por el Arquitecto D. ERIK YVES JEAN CHARLES MORVAN , acreditado profesionalmente por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, según certificado de fecha 22 de Diciembre de 2020.

El proyecto establece un presupuesto de ejecución material de 697.710,00,€.

Que el proyecto se realiza en el local signado como B05 del complejo comercial, según ficha aportada, y se desarrolla en dos plantas, la baja y primera.

Que las superficies adaptadas del local son, en planta baja 516,35 m2 y en planta alta 5.425,50 m2. Es significativo la realización de una rampa en la pista de coches, cuya estructura deberá definirse en el proyecto de ejecución a presentar. Se aporta certificado estructural de los redactores del proyecto del edificio.

Que los usos planteados de bolera, karting, juegos recreativos, karaoke y bar, están contemplados como permitidos por la ordenanza de aplicación. Que el proyecto incorpora una modificación de aseos y una distribución sin vestíbulos estancos entre sectores diferentes, situación ésta que se deberá corregir en la realización del proyecto de ejecución y posterior tramitación de la licencia de funcionamiento. **(La sectorización se deberá realizar conforme a la documentación gráfica presentada inicialmente y que incluye vestíbulos estancos entre sectores diferentes)**

El Proyecto incluye Estudio de Gestión de Residuos, suscrito por el mismo arquitecto y con la misma fecha de visado colegial, que incluye:

Tipo de RCD Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza €/m3
Nivel I 0 5 (mínimo 100 € )	100,00 €
Nivel II 254,04 15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem)	3.810,60 €
<b>Total:</b>	<b>3.910,60 €</b>

**PREVIAMENTE, AL INICIO DE LAS OBRAS, y en todo caso en un plazo máximo de 6 meses,** una vez otorgada la correspondiente licencia urbanística, deberá aportar la siguiente documentación:

- Certificación suscrita por el técnico/s redactor del proyecto en el que se haga constar que el mismo no introduce modificaciones respecto a las condiciones urbanísticas con respecto al proyecto básico y la fecha del visado del proyecto de ejecución sobre el que se concedió licencia de obras, en las condiciones de volumen, de los usos, estéticas, higiénicas, de calidad y seguridad de la edificación proyectada, ajustándose plenamente al proyecto básico al que se concedió licencia.**
- Hoja/s de dirección y ejecución de las obras, visadas.**
- Estudio geotécnico del terreno, visado por colegio oficial.**





\*Si se va a necesitar contenedor en la vía pública, deberá solicitar licencia de ocupación de vía pública.

\*En caso de variación de la descripción catastral de la finca por nueva construcción, se aportará el modelo catastral 900D una vez terminada la obra.

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de 1.455.818,61 €. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previa a la retirada de la licencia.**

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta Gestión de Residuos de Demolición y Construcción, RD. 105/2008 se depositará una fianza de **3.910,60 €**.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen.

**15º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de consulta urbanística formulada por UKORA CONSULTORIA S.L. sobre la parcela sita en C/ Mejorada 1 (39073 – CU2021/44).**

Se aprueba, por unanimidad, la Moción del Concejal Delegado de Urbanismo de que dice, literalmente, lo siguiente:

Por **UKORA CONSULTORÍA, SL**, en fecha **16/11/2021** y nº **39073 (CU-2021 / 44)** de registro de entrada, se ha solicitado CONSULTA URBANÍSTICA, de la parcela sita en **MEJORADA 1 (OTOÑO 2A SEGÚN CATASTRO)**, (Rfª.Catastral: **8881705VK5788S0001IA**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales por el que se constata que, conforme al **Plan Parcial, Proyecto de Compensación del Sector 8, la finca GP.2**, y modificaciones del mismo, dispone de los siguientes parámetros urbanísticos:

Superficie.	38.556,00 m2.	
	(según proyecto de compensación)	
Ordenanza.	ZUI.2 industria aislada.	
Ocupación máxima.	60%	
Edificabilidad.	0,65 m2/m2	
Fachada mínima.	16 ml.	
Altura máxima.	12 ml.	
	Exceptuando los elementos que por	
	necesidad del sistema productivo, requieran	
	más altura.	
Nº máximo de plantas.	3 ml.	
Linderos.		
-Norte, en línea recta de 94,75 ml, 85,98 ml, 29,70ml, 36,73 ml,		10,11 ml y 50,00 ml con
Parcelas		
GP 15, GP-14, GP-17BIS y GP 13.		
-Sur, en línea recta de 234,17 ml con calle Límite del Polígono Las Monjas.		
-Este, con Parcelas GP-2A y GP-2B en línea quebrada de 31,70 ml,	26,80 ml,	35,14 ml,
144,37 ml,		
y 69,00 ml.		





1840

-Oeste, en línea quebrada de 34,42 ml, 37,16 ml, 16,40 ml, y 9,89 ml con Parcela EQ-S y EQ-C1.

Que conforme **Catastro**, tiene una Superficie de 38.038 m2.

Que conforme al **Plan Parcial del Sector 8**, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la Ordenanza ZU.I.2 Industria Aislada, con las siguientes condiciones urbanísticas:

	<b>ZU.I.2 SUP CE-4</b>
Definición.	Industria Aislada.
Altura máxima.	Tres plantas 12 m.
Aprovechamiento asignado.	0.65 m2/m2.
Fachada mínima.	16 m.
Ocupación máxima.	SR 60%
	BR Con las mismas condiciones de ocupación que SR, con destino a aparcamiento, almacén y servicios complementarios, ligados a la planta baja.

Parcela.	Parcela mínima.	1.500 m2.
	Forma.	Se deberá poder inscribir un círculo de radio 10 m.
	Ajardinamiento.	Siempre que sea posible después del cumplimiento del estándar de aparcamiento deberá garantizarse un ajardinamiento con el siguiente estándar: <ul style="list-style-type: none"> <li>- 1 árbol/ 100 m2 o fracción de parcela no ocupada por edificación.</li> <li>- Una franja ajardinada en las alineaciones a viario con anchura de 1ml.</li> </ul>
	Separación entre edificios en el interior de la parcela.	Será de 6 ml salvo en edificaciones adosadas.
	Edificaciones Bajo Rasante	Se permite la ocupación de plantas Bajo Rasante con las mismas condiciones de ocupación que Sobre Rasante, con destino a aparcamiento, almacén y servicios complementarios ligados a Planta Baja.
	Cerramiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Linderos Exteriores. Se recomienda la utilización de cerramientos vegetales de baja altura (setos). Se permite cuando sea necesario por motivos de seguridad otro tipo de cerramiento siempre que no supere los 3,00 ml de altura total con una base maciza de 0,50 ml siendo el resto permeable visualmente.</li> <li>- Linderos Laterales y Traseros. Se recomienda la utilización de cerramientos vegetales. Se permite otro tipo de cerramientos siempre que no supere los 2,00 ml de altura total.</li> </ul>





30 1841

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

	Frente continuo edificado	100 ml. Salvo en el caso de instalaciones de una sólo industria que requieran mayor longitud.
Retranqueos.		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Alineación Exterior 5 ml para cualquier superficie de parcela.</li> <li>- Lindero lateral 3 m. Previo Acuerdo notarial reflejado en el reparto de la propiedad, podrán adosarse lateralmente dos industrias en cuyo caso se suprimen los retranqueos laterales.</li> <li>- Lindero posterior 4 m.</li> </ul>
	Usos permitidos de Retranqueos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Alineación Exterior. Carga y Descarga. Ajardinamiento. Aparcamiento. Paso de Vehículos.</li> <li>- Linderos Laterales y Traseros. Carga y Descarga. Ajardinamiento. Aparcamiento. Paso de Vehículos. Industrias Auxiliares. Almacenamiento siempre que se deje un paso libre de 3,00 ml de anchura para vehículos de bomberos.</li> </ul>
Urbanización		Deberá presentarse un proyecto de Obras Complementarias de urbanización interior, cuando el impacto urbano de la parcela industrial así lo aconseje, que se presentará anexo al proyecto de edificación y deberá ajustarse a los módulos económicos del Estudio Financiero del Plan General debidamente actualizados.
	Uso Global.	Productivo.
	Usos Predominantes.	Industrias y Almacenes en Categorías I.1, I.2, I.3, I.4, e I.5
		Terciario Industrial.
		Comercial C.7 y C.8.
	Uso compatible en edificio exclusivo.	Oficinas.
		Servicios administrativos.
		Estaciones de Servicio.
		Hostelero: HO 1, debiendo reservar 1 plaza de aparcamiento por cada 10 m2 de superficie de atención al público, comedores y espacios ligados a la barra del bar en el interior de la parcela.
	Usos compartidos.	No podrán consumir más del 25% del aprovechamiento de la manzana. Según cuadro incluido en PP.

Que para el uso Industrial la dotación mínima de una plaza de aparcamiento será de una plaza cada 150 m2 de instalación o fracción y una zona de carga y descarga de mercancías a la que tengan acceso todos los locales destinados a almacén con capacidad suficiente para una plaza cada 100 m2 de instalación y un acceso que permita la entrada o salida de vehículos sin maniobrar desde la vía pública.

Para el resto de usos, se seguirán las determinaciones marcadas en las Ordenanzas Generales. del vigente PGOU.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo contestando a la consulta urbanística formulada, conforme a las consideraciones del informe reseñado.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen.

**16º.- Moción del Concejal de Seguridad para proponer a la Junta de Gobierno Local, si así lo considera, acuerdo relativo a la destrucción de vehículos que han sido CEDIDOS POR SUS PROPIETARIOS A ESTE AYUNTAMIENTO, resultando un total de 6 vehículos. Que se adjudican a HNOS. PIQUERAS S.L.**

Se aprueba, por unanimidad, la Moción del Concejal Delegado de Urbanismo de que dice, literalmente, lo siguiente:

Para proponer a la Junta de Gobierno acuerde:  
En relación con los listados de vehículos cedidos por sus propietarios para su destrucción de fecha 01/12/2021 que han sido remitidos por la Policía Local.

**PROPONE**

PRIMERO. Aprobar relación de vehículos que han sido CEDIDOS POR SUS PROPIETARIOS A ESTE AYUNTAMIENTO, que a continuación se relacionan, resultando un total de 6 vehículos. Que se adjudican a HNOS. PIQUERAS S.L. concesionaria del servicio de achatarramiento y destrucción.

EXP. VA	MATRICULA	MARCA	MODELO	DNI
191/2021	3650 DGF	KIA	CERATO	X9163073B
288/2021	5144 BCD	SEAT	CORDOBA	07040227L
289/2021	6481 DKM	HONDA	CIVIC	51082129A
290/2021	4204 BNG	FORD	FOCUS	X8599483J
291/2021	7889 BSD	DAEWOO	MATIZ	0896781B
292/2021	0048 CCF	BMW	320	X2738675L

SEGUNDO: La empresa concesionaria deberá aportar la Certificación Individual de Destrucción de cada vehículo, emitida por la empresa autorizada que la realice para la tramitación de baja definitiva en la Jefatura Provincial de Tráfico.

TERCERO: Que se comunique el Acuerdo a la empresa adjudicataria, Policía Local, Intervención y Dpto. de Contratación.

No obstante, esta Junta de Gobierno acordará lo pertinente.

Torrejón de Ardoz, a 01 de Diciembre de 2021  
EL CONCEJAL DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL.  
P.D.A.- de fecha 11 de noviembre de 2019

Fdo: D. Juan José Crespo Rincón





**FUERA DEL ORDEN DEL DIA (1)** Y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la Moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

**En relación al Convenio de referencia, formalizado en fecha 5 de junio de 2017**, previa instrucción del correspondiente expediente administrativo y aprobación de su contenido por la Junta de Gobierno en la misma fecha, y de conformidad con el contenido de los informes Técnicos y Jurídicos redactados al efecto, y atendiendo en parte a lo solicitado por el interesado en escrito de fecha 27 de octubre de 2021 con nº de registro de entrada de documentos 35969, **se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo de aprobación para la modificación de la estipulación tercera del citado convenio en los siguientes términos:**

**Tercero.-** El importe total de las citadas obras de ejecución, que ascienden a 22.257,76€ más IVA, asumidas inicialmente por la mercantil Estudio Técnico Luymar S.L. serán reintegradas a la misma por el Ayuntamiento una vez se compruebe por los Servicios Técnicos Municipales su correcta ejecución.

El citado expediente ha sido fiscalizado por la Intervención Municipal y consta Retención de Crédito que habilita la materialización del contenido del convenio en la aplicación presupuestaria 100-15100-60100, denominada OBRAS DE URBANIZACION, con número de operación 220210016687.

Torrejón de Ardoz, a 2 de diciembre de 2021  
EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO  
P.D./D.A. 17/6/19  
Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares

**Se corrige este punto del orden del día quedando de siguiente manera:**

**FUERA DEL ORDEN DEL DIA (2)** Y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en fecha 24 de septiembre de 2018, se adjudicó la contratación de la CREACION DE UN ESPACIO TEMATIZADO TIPO CASA DE LA NAVIDAD DURANTE LAS MAGICAS NAVIDADES DE TORREJON DE ARDOZ, DURANTE LAS CAMPAÑAS 2018, 2019 Y 2020, a la mercantil STAND UP ARQUITECTURA EFIMERA S.L., con C.I.F. B-86859113, por un importe máximo por un importe de NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS EUROS (98.600,00 €) más VEINTE MIL SETECIENTOS SEIS EUROS (20.706,00 €) correspondientes al IVA. Distribuidos de la siguiente manera:

- Fabricación y montaje año 2018: 56.600 € + IVA
- Montaje y mantenimiento año 2019: 21.000 € + IVA
- Montaje y mantenimiento año 2020: 21.000 € + IVA.

Que la mercantil Stand Up Arquitectura Efímera S.L., con CIF B-86859113, es adjudicataria de contrato PA 59/2018 CREACION DE UN ESPACIO TEMATIZADO TIPO CASA DE LA NAVIDAD DURANTE LAS MAGICAS NAVIDADES DE TORREJON DE ARDOZ, DURANTE LAS CAMPAÑAS 2018, 2019 Y 2020, debido a la crisis sanitaria provocada por la pandemia de COVID-19, no ha sido posible realizar el objeto del contrato en 2020, ni en 2021.

Se ha firmado un acuerdo entre la mercantil adjudicataria y este Ayuntamiento, en el que se establecen los efectos de la resolución, cumplimentándose en dicho acto la preceptiva audiencia al contratista.

No concurren en el contratista ninguna otra causa de incumplimiento culpable.

De este modo y teniendo en cuenta lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Aprobar la resolución por mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y la mercantil Stand Up Arquitectura Efímera S.L., del contrato para la "Creación de un espacio tematizado tipo Casa de la Navidad durante las Mágicas Navidades de Torrejón de Ardoz, durante las campañas 2018, 2019 y 2020", conforme a lo estipulado en el artículo 211.1. c) la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el cual contempla en su redacción "el mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista", al no existir causa de incumplimiento por parte del contratista.

**SEGUNDO.-** El cumplimiento del trámite de audiencia se realiza como consta en el expediente el día 18 de noviembre de 2021.

**TERCERO.-** La resolución tiene efectos desde la aprobación de este acuerdo.

**CUARTO.-** Se procederá a la devolución de la garantía definitiva presentada en su día por la mercantil STAND UP ARQUITECTURA EFIMERA S.L. por importe de CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA EUROS (4.930,00 €).

**QUINTO.-** Notificar este acuerdo a STAND UP ARQUITECTURA EFIMERA S.L. Se comunicará a los Departamentos Contratación, Intervención, Tesorería y Festejos.

No obstante la Junta de Gobierno acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 7 de diciembre de 2021  
Fdo.: D<sup>a</sup> Ainhoa García Jabonero.

**FUERA DEL ORDEN DEL DIA (3) Y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:**

Por la Concejala de Mujer se ha remitido al Departamento de Contratación, el informe de necesidad y los pliegos técnicos, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación del "SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO EN EL PUNTO MUNICIPAL DE OBSERVATORIO REGIONAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO (PMORVG) DE TORREJÓN DE ARDOZ" Expte. PA 80/2021.

Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Aprobar el inicio del expediente, el informe de necesidad, los pliegos de prescripciones técnicas, así como los pliegos de condiciones económico administrativas que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 80/2021 "SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO EN EL PUNTO MUNICIPAL DE OBSERVATORIO REGIONAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO (PMORVG) DE TORREJÓN DE ARDOZ".

**SEGUNDO.-** El presupuesto base de licitación es de CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y SIETE CENTIMOS (48.375,77 €), que se desglosa en 43.977,72 euros más 4.397,77 euros correspondientes al IVA (10%), es decir 21.988,86 euros más 2.198,89 euros correspondientes al 10% de IVA, por anualidad de vigencia del contrato.

**TERCERO.-** La duración del contrato será de dos años, desde 10 de enero de 2022, o desde la firma del contrato si la tramitación excediera esta fecha, a 9 de enero de 2024. El contrato podrá



90 1845

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

ser objeto de prórroga de forma expresa, por igual periodo (dos años), siendo esta prórroga susceptible de acordarse por meses o por año completo. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

**CUARTO.-** Se trata de un expediente de tramitación anticipada.

**QUINTO.-** Constan en el expediente informe jurídico del Secretario General e informe de fiscalización por la Intervención General.

**SEXTO.-** Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y pluralidad de criterios, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de proposiciones de QUINCE DÍAS NATURALES contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE, [www.ayto-torrejón.es-perfil-del-contratante](http://www.ayto-torrejón.es-perfil-del-contratante) y a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

**SEPTIMO.-** Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Concejalía de Mujer.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 7 de diciembre de 2021.  
Fdo.: D<sup>a</sup> Ainhoa García Jabonero.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la presidencia, se levanta la sesión siendo las diez horas y veinte minutos, como Secretario doy fe del acto.

